



PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 1 de 4	
		Fecha:	04	05	2018
					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia unida.</small></p>

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 651-ALOCID-20 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON, SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL 21 DE MAYO DE 2021, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del exfuncionaria **VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.493.084, quien para la época los hechos se desempeñaba como Técnico de Servicios Código 5-1 Grado 28, y Líder del CADS Cota, de la Regional Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la apertura de la presente investigación al señor **VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.493.084, advirtiéndole, que como sujeto procesal puede solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas; Interponer los recursos de ley; presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma; obtener copias de la actuación; y, que como investigado tiene derecho a acceder a la investigación, designar defensor, ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.


ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR Y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Oficiar a la Directora Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar:

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia mejor.</small></p>
		Versión: No. 00		Página 2 de 4	
		Fecha:	04	05	

- En calidad de préstamo, la hoja de vida de la exfuncionaria **VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.493.084, para obtener fotocopia del documento de identidad personal, dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, resolución de nombramiento, acta de posesión y demás documentos que se requieran para la identificación del funcionario y de los cargos que ha desempeñado.
 - Certificación de funciones generales y específicas para los cargos desempeñados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, indicando desde cuando presta las funciones, y allegando copia del manual de funciones en donde constan las mismas.
2. Incorporar de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios que registre el exfuncionario **VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.493.084.
 3. Comunicar al Jefe de la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.
 4. Oficiar a la Regional Centro con el fin de solicitar lo siguiente:
 - 4.1. Copia en medio magnético de la toma de inventario realizado al CADS Cota con corte a 30 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2019, así como la toma de inventario realizada en auditoria por la Contraloría General de la Republica el 9 de octubre de 2019 (Formatos OL-FO-12 y OL-FO-12).
 - 4.2. Saldos del cierre de almacén generados del sistema ERP SAP a 30 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2019
 - 4.3. Copia de las cuentas fiscales del CADS Cota de las fechas 30 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2019.

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45		
			Versión: No. 00		Página 3 de 4
			Fecha:	04	05
					

- 4.4. Copias de las actas de cruce de saldos de inventario con el área financiera de la regional vs responsable del CADS Cota.
5. Incorporar en el expediente la Directiva Transitoria No. 007- ALDG-ALOTIC-130 “ Directrices para la puesta en marcha del Módulo de Producción y calidad del ERP SAP III fase para comedores” :

TESTIMONIALES:

1. Escuchar en diligencia de declaración jurada a aquellas personas que puedan aportar información para el esclarecimiento de los hechos objeto de la investigación.

Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: ESCUCCHAR en diligencia de versión libre al exfuncionario **VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.493.084. Advirtiéndole que, si es su deseo, puede asistir con abogado defensor de confianza.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR dentro de las presentes diligencias al respectivo Personero Municipal o a quien haga sus veces del lugar donde se requiera la comisión, con facultades para subcomisionar, y/o Profesional de la Regional que corresponda, con el fin de practicar las diligencias que se consideren necesarias tales como notificaciones, o diligencias de declaración, emitiéndole el cuestionario de preguntas correspondientes para las diligencias que se deben practicar, a través de la operadora disciplinaria designada en esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código Disciplinario Único, se comisiona con amplias facultades a la Profesional Nubia Vasquez Velandia, operador disciplinario, para que adelante las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto y la práctica de las que surjan directamente de las que son objeto de la comisión, tendientes al esclarecimiento de los hechos dentro de los términos legales.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 4 de 4	
		Fecha:	04	05	2018
					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia y el mundo.</small></p>

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Fdo. Abogada. **FANY MERCEDES GONZÁLEZ VALBUENA**

Jefe Control Interno Disciplinario

PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **VICTOR MANUEL CARVAJAL CALDERON** EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 04 Y EL 09 DE JUNIO DE 2021.

ANGELICA MARIA ACERO ROJAS

Secretaria Ad/hoc